



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 27 de octubre del corriente año, ha aprobado, con carácter provisional, la modificación de las Ordenanzas Fiscales y Ordenanzas que a continuación se mencionan, en lo referente a los preceptos y normas que se detallan en los Textos Provisionales redactados. Dicho Acuerdo Provisional y las Ordenanzas a él referidas, se hallan expuestas al público en el Tablón de Anuncios de estas Casas Consistoriales.

El expediente al efecto tramitado podrá ser examinado en el Servicio de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, puedan presentarse las observaciones, alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna contra aquél o contra éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo referido, sin necesidad de acuerdo plenario.

Las Ordenanzas Fiscales y Ordenanzas que integran el expediente son las siguientes:

1. IMPUESTOS

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.- Modificación de las bonificaciones (art. 6º, apartados cuarto, quinto y décimo) y disposición final.

- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.- Modificación del apartado 2 de su artículo 2º, de las exenciones y bonificaciones (art. 4º, apartado 5) y disposición final.

- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.- Modificación de los beneficios fiscales (art. 4º, apartados 1 y 2) y disposición final.

- IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.- Modificación del cuadro de coeficientes a aplicar en la estimación objetiva de la base imponible (art. 6º.3) y disposición final.

2. TASAS

Por prestación de servicios y/o realización de actividades.

- TASA POR RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA.- Modificación de la cuota tributaria (art. 5º) y disposición final.

- TASA POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.- Modificación del articulado y disposición final.

- TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CENTRO MUNICIPAL DE RECOGIDA DE ANIMALES DOMÉSTICOS.- Modificación de las bonificaciones y exenciones (art. 5º), de la cuota tributaria (art. 6º) y disposición final.

- TASA POR SUMINISTRO DE AGUA.- Modificación de la cuota tributaria (art. 4º) y disposición final.

- TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO.- Modificación de la cuota tributaria (art. 5º) y disposición final.

- TASA POR SERVICIO DE DEPURACIÓN.- Modificación de la cuota tributaria (art. 5º) y disposición final.

3. PRECIOS PÚBLICOS

- PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIONES DE SERVICIOS POR ACTIVIDADES CULTURALES Y DE ESPARCIMIENTO Y POR EL APROVECHAMIENTO DE SUS INSTALACIONES.- Modificación de la cuantía (art. 4º) y disposición final.

Talavera de la Reina 27 de octubre de 2023.- El Alcalde, José Julián Gregorio López.

Nº. I.-5961